

## DECRETO Nº 1342

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 AGO 2010

VISTO:

El Expediente Nº 00320-0004290-4, registro del Sistema de Información de Expedientes, por el que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública solicita el incremento del cupo para becas para la Carrera de Postgrado "Magister en Administración Pública"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1840/97 y modificatorios, se estableció un Sistema de Becas para la Administración Pública Provincial que realicen la citada carrera de postgrado;

Que la citada propuesta académica se considera una vía de capacitación del más alto nivel de profesionales de la Administración Pública Provincial y la misma resulta coincidente con las exigencias que plantea la realidad actual del Estado Provincial;

Que el número de Becas instituido por el citado decreto para cada una de las promociones es de hasta 20 (veinte), por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del costo total de la matrícula, a cada uno de los agentes seleccionados;

Que por Decreto Nº 0697/2006 se modificó ese número, elevándolo a 22 (veintidós);

Que dado el comportamiento de la demanda originada en el sector estatal corroborado por la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, se solicitó extender la cantidad prevista en las promociones anteriores, elevándolo a un total de 40 (cuarenta) becas;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública ha prestado su conformidad a la gestión;

Que asimismo corresponde modificar la integración del Comité de Selección oportunamente creado por Decreto Nº 1840/97, quien tiene a su cargo el otorgamiento de las becas a los postulantes que reúnan los requisitos que, a juicio del mismo, sean indispensables para acceder a las mismas;

Que se cuenta con crédito suficiente en la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º - Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1840/97, estableciendo que el número de Becas instituido por el Gobierno Provincial por cada una de las Promociones de la Carrera de Postgrado "Magister en Administración Pública" que dicta la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral se extiende a 40 (cuarenta) aspirantes.

ARTÍCULO 2º - Modifícase el Artículo 4º del Decreto Nº 1840/97, estableciendo que el Comité de Selección de aspirantes estará integrado por el Señor Secretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3º - El gasto, se imputará en el Carácter 1, Jurisdicción 36, Programa 21, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 3, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.

BINNER  
CPN Angel José Sciara

